

DECRETO
AÑO 1998

DECRETOS AÑO 1999**DECRETO N° 001**

La Rioja, 11 de diciembre de 1999

Habiendo dado cumplimiento al juramento de rigor ante la Cámara de Diputados, conforme lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial por parte del señor Gobernador electo de la Provincia, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Asumir a partir de la fecha el Mando Gubernativo de la Provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Director General de la Unidad Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Ortiz Juárez, R.R., Dtor. Gral. U.L. y T. (S.G.G.)

* * *

DECRETO N° 002 (S.G. y L.G.) 13/12/99

Designando en el cargo de Ministro de Hacienda y Obras Públicas al Lic. Rafael Esteban Cayol, D.N.I. N° 4.542.888.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Ortiz Juárez, R.R., Dtor. Gral. U.L. y T. (S.G.G.)

* * *

DECRETO N° 003 (M.H. y O.P.) 13/12/99

Designando en el cargo de Secretario General y Legal de la Gobernación al Dr. Roberto Carlos Catalán, D.N.I. N° 18.576.656.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 004 (M.H. y O.P.) 13/12/99

Designando en el cargo de Ministro de Educación al Ing. Miguel Angel Asís, D.N.I. N° 10.448.525.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

DECRETO N° 005 (M.H. y O.P.) 13/12/99

Designando en el cargo de Ministro de Salud Pública al Dr. Roberto Daniel Córdoba, D.N.I. N° 13.918.379.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 006 (M.H. y O.P.) 13/12/99

Designando en el cargo de Ministro de la Producción y Turismo al Ing. Jorge Domingo Bengolea, D.N.I. N° 12.851.078.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 007 (M.H. y O.P.) 13/12/99

Designando en el cargo de Secretario de Solidaridad Social al Prof. Guido Antonio Varas, D.N.I. N° 16.781.295.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 011 (M.H. y O.P.) 13/12/99

Designando en el cargo de Secretario de Hacienda al Cr. Ricardo Antonio Guerra, D.N.I. N° 13.176.008

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 012 (M.H. y O.P.) 13/12/99

Designando en el cargo de Subsecretario de Administración Financiera al Cr. Gabriel Ernesto Palmieri, D.N.I. N° 16.445.023

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 013 (M.P. y T.) 13/12/99

Designando en el cargo de Secretario de Gestión Productiva y Fomento a la Pequeña y Mediana Empresa, al Cr. Alejandro Enrique Buso, D.N.I. N° 14.476.695.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T.

DECRETO N° 014 (M.P. y T.)**13/12/99**

(A.P.V. y U.), a la Arq. María Eugenia Herrera, D.N.I. N° 14.616.451.

Designando en el cargo de Secretario de Desarrollo Económico al Ing. Domingo Alberto Dasso, D.N.I. N° 8.359.288.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.C.G.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T.

* * *

* * *

DECRETO N° 015 (M.C.G.)**13/12/99**

Designando en el cargo de Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional al Señor Jorge Raúl Maza, D.N.I. N° 11.856.340.

DECRETO N° 022 (M.C.G.)**13/12/99**

Designando en el cargo de Subadministrador General de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo (A.P.V. y U.), al Ing. Luis Danilo Simonazzi, D.N.I. N° 13.521.124.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.C.G.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.C.G.

* * *

* * *

DECRETO N° 016 (M.C.G.)**13/12/99**

Designando en el cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad al Dr. Jesús Fernando Rejal, D.N.I. N° 16.568.331.

DECRETO N° 023 (M.C.G.)**13/12/99**

Designando en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de la Tercera Edad, al Prof. Gustavo Aníbal Luna, D.N.I. N° 17.223.593.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.C.G.

* * *

* * *

DECRETO N° 017 (M.S.P.)**13/12/99**

Designando en el cargo de Administrador General de la Administración Provincial de Obra Social, al Dr. Américo César Díaz Arnaudo, D.N.I. N° 11.859.838.

DECRETO N° 024 (M.C.G.)**13/12/99**

Designando en el cargo de Administrador General de la Administración Provincial de Juegos de Azar (AJALAR), al Señor Ricardo Nicolás Lobato, D.N.I. N° 10.448.387.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.C.G. – Varas, G.A., S.S.S.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P.

* * *

* * *

DECRETO N° 019 (M.C.G.)**13/12/99**

Designando en el cargo de Subsecretario de Trabajo al Señor Ramón Reynaldo Gudiño, L.E. N° 6.719.512.

DECRETO N° 025 (M.C.G.)**13/12/99**

Designando en el cargo de Administrador General de la Administración Provincial de Tierras (APT), a la Prof. Griselda Noemí Herrera, D.N.I. N° 16.148.299.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.C.G.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c. M.C.G.

* * *

* * *

DECRETO N° 021 (M.C.G.)**13/12/99**

Designando en el cargo de Administrador General de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

DECRETO N° 027 (M.H. y O.P.)**13/12/99**

Designando en el cargo de Administrador General de la Administración Provincial de Vialidad (APV), al Ing. Ernesto Teodoro Hoffmann, D.N.I. N° 8.425.229.

* * *

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 036 (M.H. y O.P.) 13/12/99

Designando, a partir de la fecha, en el cargo de Secretario Privado del señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas - Personal No Escalafonado- al Sr. Horacio Nicolás Torres, D.N.I. N° 10.448.905

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 536

La Rioja, 17 de mayo de 1999

Visto: la inexistencia de una Guardia de Honor Gubernamental, que refleje el sentir de un pueblo consustanciado con la acción histórica de nuestros caudillos, y

Considerando:

Que la vestimenta usada por la Montonera Riojana es una síntesis de identificación federal.

Que la actuación de nuestros caudillos, comprometida en la Organización Nacional, constituye un orgullo para nuestra provincia.

Que existen antecedentes de Guardia de Honor, honrando la heroica participación de argentinos que lucharon en defensa de la Patria.

Que es deber de justicia y gratitud, honrar la memoria de quienes entregaron su vida a cimentar la nacionalidad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Créase la "Guardia de Honor Gubernamental Federal" que funcionará con personal de la Guardia de Infantería de la Policía de la Provincia, bajo dependencia directa del señor Gobernador de La Rioja.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Educación y Cultura y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G., a/c M.E. y C. – Menem, E.A., S.G.G.**DECRETO N° 592**

La Rioja, junio 3 de 1999

Visto: los términos del Decreto N° 139/99 y correlativos, mediante los cuales se instrumenta el funcionamiento del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Productiva y Social, prevista en el Título V de la Ley Provincial N° 6.458; y,-

Considerando:

Que los Anexos de los precitados actos administrativos, recayeron en Escritura N° 130 de fecha 09/04/99, emitida por Escribanía General de Gobierno

Que en esta oportunidad corresponde agregar los Puntos 27 y 28 al Anexo IV - Manual de Compras y Contrataciones, previsto en el citado cuerpo legal.

Que en consecuencia, resulta menester dictar el acto administrativo pertinente que así lo resuelva.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Inclúyese en el Anexo IV - Manual de Compras y Contrataciones del Decreto N° 139/99 y correlativos, Reglamentarios del Título V de la Ley Provincial N° 6.458, los puntos que a continuación se mencionan:

27 - En aquellos casos en los que mediante la gestión de compra se hubieran obtenido ofertas por valores menores a los montos máximos determinados por la Unidad Operadora para realizar la adquisición de bienes de capital, en virtud de las proformas presentadas por el beneficiario, será facultad del Fiduciario adquirir bienes de mejor calidad que los requeridos en las proformas originales y/o comprar otros bienes adicionales, siempre que el beneficiario preste consentimiento, respetando en todos los casos el monto máximo acordado. Si el beneficiario desistiera de las alternativas señaladas, el monto del crédito computable resultará menor al acordado.

28 - En aquellos casos en los que se declare desierto el concurso de precios por falta de oferentes, para la compra de bienes de capital, será facultad del agente Fiduciario realizar la compulsa de precios entre particulares, realizando la compra directa a quien hubiera presentado la oferta más conveniente, constituyendo las garantías que el beneficiario ofreciere, a satisfacción del Fiduciario.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Ministros Coordinador de Gobierno y Hacienda y Obras Públicas y de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.- Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

* * *

DECRETO N° 593

La Rioja, 03 de junio de 1999

Visto: los términos del Decreto N° 140/99 que aprueba el Programa de Fideicomiso Crédito Riojano en el marco del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 6.407; y,-

Considerando:

Que es necesario aplicar los fondos aprobados por el Capítulo V de la Ley N° 6.458 al desarrollo de la infraestructura productiva y social de la provincia, como herramienta para la generación de empleo permanente.

Que resulta oportuno fortalecer el sistema productivo de la provincia, a través de la orientación de las herramientas financieras disponibles hacia este sector, como generador de puestos de trabajo genuinos.

Que se torna imprescindible una asignación racional y planificada de los recursos disponibles.

Que Asesoría General de Gobierno ha emitido dictamen de su competencia, en consecuencia resulta menester dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Establécese el otorgamiento de Préstamos de Honor en la suma de hasta Pesos Cien Mil (\$ 100.000), en los términos del Artículo 13°, Inc. a) del Decreto Provincial N° 140/99, para los Departamentos que a continuación se mencionan: Vinchina, Gral. Lamadrid, Famatina, San Blas de los Sauces, Castro Barros, Sanagasta, Gral. Angel Vicente Peñaloza, Independencia, Gral. Belgrano, Gral. Juan Facundo Quiroga, Gral. San Martín y Gral. Ocampo.

Artículo 2° - Establécese el otorgamiento de Préstamos de Honor en la suma de hasta Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), en los términos del Artículo 13°, Inc. a) del Decreto Provincial N° 140/99, para los Departamentos que a continuación se mencionan: Capital, Chilecito, Cnel. Felipe Varela, Arauco, Chamical y Rosario Vera Peñaloza.

Artículo 3° - Establécese el otorgamiento de Préstamos para Infraestructura "Tipo A" en la suma de hasta Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), en los términos del Artículo 13°, Inc. e- I), y en las previsiones acordadas

en los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Provincial N° 140/99. La Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional, será la responsable de establecer el criterio de distribución por departamento en el seno de cada región y en el contexto provincial.

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas, de Desarrollo de la Producción y Turismo, y suscripto por el señor Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.D.P. y T. - Maza, J.R., S.A.M. y D.S.-

* * *

DECRETO N° 625

La Rioja, 09 de junio de 1999

Visto: el Expte. Código E2 - N° 00486-8/92 y su Conexo Expte. Código E2 - N° 00488-0/94, mediante los cuales se gestiona la expropiación de inmuebles ubicados en la ciudad Capital de La Rioja, destinados a la construcción de viviendas para personas de escasos recursos; y, -

Considerando:

Que los mencionados inmuebles fueron declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación mediante los términos de la Ley N° 5770, promulgada por Decreto N° 1964/92.

Que por intermedio de la Dirección General de Catastro se procedió a confeccionar el plano de mensura identificado como D-272-1, conteniendo los datos catastrales necesarios para la exacta individualización de los inmuebles de referencia conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 5770.

Que a fs. refoliadas 49 de autos, el Departamento II Estudio de Títulos, dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, informa que subsiste el dominio a nombre de Juan Antonio Reynoso sobre un inmueble identificado como parcela "s", con una superficie de 2 has. 2.327,56 m2, sobre calle pública y calle Cristóbal Colón, adquirido mediante escritura pública N° 24 del 22 de abril de 1942, inscripto bajo el N° 200 folio 183 del año 1942; y con respecto a la parcela "aj" el dominio del causante Colagero Montaperto comprende un inmueble con medidas inferiores a las que surgen del plano de mensura D-272-1, por lo que se trataría de Derechos Posesorios.

Que al tomar participación en las presentes actuaciones el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en su Dictamen N° 555 de fecha 06 de octubre de 1994,

estima el justiprecio de los inmuebles de referencia, fijando la suma de \$ 51.000,00 para la parcela "s" y la suma de \$ 68.000,00 para la parcela "aj".

Que ante el desconocimiento del domicilio de los expropiados se procedió a la publicación de edictos de citación de conformidad a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley N° 4044 de Procedimientos Administrativos, presentándose los Doctores José y Carlos Montaperto (parcela "aj") y el señor Julio César Reynoso, administrador judicial de la Sucesión de Juan Antonio Reynoso (parcela "s"), rechazando el justiprecio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en Dictamen N° 555/94.

Que habiéndose completado con todas las diligencias técnico – administrativas, solo resta dictar el Acto Administrativo que ordene la expropiación de referencia.

Por ello, Dictámenes N° 098/98 y N° 172/99 de Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y Asesoría General de Gobierno respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Exprópiense con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, los inmuebles ubicados en el departamento Capital de la Provincia de La Rioja, que serán destinados para que familias de escasos recursos construyan su vivienda propia, única y de habitación permanente y que responden a las siguientes características:

a).- Propietario: Reynoso, Juan Antonio.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección "C" – Manzana 304 – Parcela "s".

Superficie: 2 has. 2.327,56 m2.

Padrón N°: 1-24116.

Datos de Dominio: N° 200 – Folio 183 – Año 1942.

Dimensiones y Linderos: Norte: mide: 445,24 m. linda con calle Colón. Sur: mide: 433,87 m. linda con parcela "aj" de Montaperto A. Carlos. Este: mide: 36,86 m. linda con Río Tajarar. Oeste: mide: 67,58 m. linda con calle pública.

b).- Poseedores: Montaperto, Antonio Carlos y Montaperto José.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección "C" – Manzana 304 – Parcela "aj"

Superficie: 4 has. 5.817,46 m2.

Padrón N°: 1-24312.

Datos de dominio: No consta.

Dimensiones y Linderos: Norte: mide: 433,87 m. linda con parcela "s" de Juan Antonio Reynoso + 20,05 m linda con Río Tajarar. Sur: mide: 39,82 m. + 209,32 m. + 108,49 m. linda con Río Tajarar. Este: mide: 31,03 m. + 110,39 m. linda con Río Tajarar. Oeste: mide: 106,24 m. linda con calle Pública.

Artículo 2°.- Líbrese por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras

Públicas, la correspondiente Orden de Pago a nombre del señor Director General y Tesorero de la citada repartición, por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil (\$ 119.000,00), importe que los aludidos funcionarios procederán a depositar en el Banco de La Rioja, S.A. en concepto de justiprecio de los inmuebles expropiados por el Artículo precedente y que fuera determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia mediante Dictamen N° 555/94, en consignación y a favor de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas en turno; erogación que se imputará al SAF 600 – Pr. 2 – Sp. 0 – Py. 0 – Act. 1 – Partida 411 (Tierras y Terrenos) del presupuesto vigente con oportunidad rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Cumplimentando con lo ordenado precedentemente y con el agregado de las constancias del depósito correspondiente, gírense los presentes obrados a la Fiscalía de Estado a los efectos de continuar con las acciones judiciales pertinentes tendientes a la anotación de los inmuebles a nombre del Estado Provincial.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 649

La Rioja, 11 de junio de 1999

Visto: el Expediente B 70-03027-1/94, mediante el cual el señor Héctor Hugo Karam solicita la rescisión del contrato de explotación del Casino de la ciudad de Chilecito; y,-

Considerando:

Que a través de la Resolución N° 342 de fecha 3 de marzo de 1995 emanada del Instituto de Previsión, Seguridad y Asistencia Social, se procedió a aceptar la transferencia de concesión del Casino de la ciudad de Chilecito realizada por el señor Héctor Hugo Karam a favor de los señores José González y Jaime González.

Que por el Artículo 2° del acto administrativo citado precedentemente, se aceptó la garantía ofrecida por los señores González consistente en un inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, sobre calle Adolfo E. Dávila – Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección A – Manzana 42 – Parcela "r" empadronado bajo el Número 7-03798.

Que mediante la Resolución N° 730 del 28 de abril de 1995, el Instituto de Previsión, Seguridad y Asistencia Social de la Provincia resuelve iniciar las

acciones legales que correspondan a los efectos del cobro de la deuda que mantiene el señor Héctor Hugo Karam con esa dependencia, en concepto de canon mensual por la concesión del Casino de la ciudad de Chilecito.

Que en Expediente N° 30096, Letra "I", Año 1995, caratulados: "Instituto de Previsión, Seguridad y Asistencia Social c/Hugo Karam - Ejecución Hipotecaria", que tramitaron ante la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se ha dictado con fecha 26 de setiembre de 1996 resolución en virtud de la cual se hace lugar a la excepción de inhabilidad de título impetrada por la demandada, declarando la improcedencia de la ejecución y la condenación en costas a cargo del perdedor.

Que en contra de la resolución antes aludida, el Instituto de Previsión, Seguridad y Asistencia Social interpuso recurso de reposición, el que resultó rechazado el día 23 de octubre de 1996.

Que a fs. 161 interviene la Escribanía General de Gobierno, estimando que a los fines de acceder a lo solicitado por el interesado a fs. 151 de las presentes actuaciones, corresponde dictarse el acto administrativo que disponga específicamente la actuación notarial pretendida.

Que a fs. 162 el Ministro Coordinador de Gobierno solicita la intervención de la Administración General de Juegos de Azar (AJALAR), informando ésta que a la fecha, el señor Héctor Hugo Karam no tiene deuda alguna con la misma, sugiriendo el dictado del acto administrativo que disponga el cumplimiento de la sentencia judicial.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a confeccionar la actuación notarial pertinente que haga lugar al levantamiento de la hipoteca constituida por el señor Héctor Hugo Karam a favor del ex IPSAS, en garantía por la explotación del Casino de la ciudad de Chilecito otorgada oportunamente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2° - Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones contables - administrativas emergentes del presente acto de gobierno.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Artico, J.M., S.G. y J.

LICITACIONES

**ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS**

**Pedido de publicación de la preadjudicación en el
Boletín Oficial o en los medios de difusión
correspondientes**

San Juan, 20 de diciembre de 1999

Nombre del organismo licitante: A.F.I.P.- D.G.I. -
Región San Juan.

Tipo y número de procedimiento de selección:
Licitación Pública N° 3/99

Objeto: Servicio de limpieza.

Horario y lugar de consulta del expediente:
Agencia La Rioja - 25 de Mayo 132 -La Rioja- Lunes a
viernes de 07,00 a 15,00 hs. Expte. N° 254934/99.

Nombre y domicilio del preadjudicatario: Ramón
Alberto Novillo, Ramírez de Velazco 1681 - La Rioja.

Reglón preadjudicado: Servicio limpieza integral
edificio Agencia La Rioja - Período por doce (12) meses
y hasta el 31/12/2000.

Precio Unitario: \$ 700,00

Precio Total: \$ 8.400,00

Pablo Daniel Aldeco

Jefe Int. Of. "A"

Región San Juan

N° 15.761 - \$ 175,00 - 04/01/00

**ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS**

**Pedido de publicación de la preadjudicación en el
Boletín Oficial o en los medios de difusión
correspondientes**

San Juan, 20 de diciembre de 1999

Nombre del organismo licitante: A.F.I.P.- D.G.I. -
Región San Juan.

Tipo y número de procedimiento de selección:
Licitación Pública N° 4/99

Objeto: Servicio de limpieza.

Horario y lugar de consulta del expediente:
Distrito Chilecito - Castro Barros 178 - Chilecito -La
Rioja- Lunes a viernes de 07,00 a 15,00 hs. Expte. N°
254935/99.

Nombre y domicilio del preadjudicatario: Luis
Alvarez - Castro Barros 849 - Chilecito - La Rioja.

Reglón preadjudicado: Servicio limpieza integral
edificio distrito Chilecito - Período por doce (12) meses y
hasta el 31/12/2000.

Precio Unitario: \$ 400,00

Precio Total: \$ 4.800,00

Pablo Daniel Aldeco
Jefe Int. Of. "A"
Región San Juan

N° 15.762 - \$ 175,00 - 04/01/00

* * *

**ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS**

**Pedido de publicación de la preadjudicación en el
Boletín Oficial o en los medios de difusión
correspondientes**

San Juan, 20 de diciembre de 1999

Nombre del organismo licitante: A.F.I.P.-
Dirección General Impositiva -Región San Juan.

Tipo y número de procedimiento de selección:
Licitación Pública N° 5/99

Objeto: Servicio de alquiler de fotocopiadora.

Horario y lugar de consulta del expediente:
Agencia La Rioja – 25 de Mayo 132 –La Rioja- Lunes a
viernes de 07,00 a 15,00 hs. Expte. N° 254936/99.

Nombre y domicilio del preadjudicatario: GENTI
S.A. – Rosa de Santirso 944 – La Rioja.

Renglón preadjudicado: Servicio de alquiler de
fotocopiadora en edificio de la Agencia La Rioja –
Período por doce (12) meses y hasta el 31/12/2000.

Precio Unitario: \$ 132,00

Precio Total: \$ 1.584,00

Pablo Daniel Aldeco
Jefe Int. Of. "A"
Región San Juan

N° 15.763 - \$ 175,00 - 04/01/00

* * *

**ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS**

**Pedido de publicación de la preadjudicación en el
Boletín Oficial o en los medios de difusión
correspondientes**

San Juan, 28 de diciembre de 1999

Nombre del organismo licitante: A.F.I.P.-
Dirección General Impositiva -Región San Juan.

Tipo y número de procedimiento de selección:
Licitación Pública N° 6/99

Objeto: Servicio de alquiler de fotocopiadora.

Horario y lugar de consulta del expediente:
Distrito Chilecito – Castro Barros 178 – Chilecito –La
Rioja- Lunes a viernes de 07,00 a 15,00 hs. Expte. N°
254937/99.

Nombre y domicilio del preadjudicatario: GENTI
S.A. – Rosa de Santirso 944 – La Rioja.

Renglón preadjudicado: Servicio de alquiler de
fotocopiadora en edificio del distrito Chilecito – Período
por doce (12) meses y hasta el 31/12/2000.

Precio Unitario: \$ 180,00

Precio Total: \$ 2.160,00

Pablo Daniel Aldeco
Jefe Int. Of. "A"
Región San Juan

N° 15.764 - \$ 175,00 - 04/01/00

* * *

**ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS**

**Pedido de publicación de la preadjudicación en el
Boletín Oficial o en los medios de difusión
correspondientes.**

San Juan, 28 de diciembre de 1999

Nombre del organismo licitante: A.F.I.P.-
Dirección General Impositiva -Región San Juan.

Tipo y número de procedimiento de selección:
Licitación Pública N° 7/99

Objeto: Servicio de alquiler de central telefónica.

Horario y lugar de consulta del expediente:
Agencia La Rioja – 25 de Mayo 132 –La Rioja- Lunes a
viernes de 07,00 a 15,00 hs. Expte. N° 254938/99.

Nombre y domicilio del preadjudicatario: Dante
Castagno S.R.L. – Pelagio B. Luna 329 – La Rioja.

Renglón preadjudicado: Servicio de alquiler de
Centrales Telefónicas en edificio de la Agencia La Rioja,
sito en calles 25 de Mayo y Belgrano – Período por
veinticuatro (24) meses y hasta el 31/12/2001.

Precio Unitario: \$ 370,00

Precio Total: \$ 8.880,00

Pablo Daniel Aldeco
Jefe Int. Of. "A"
Región San Juan

N° 15.765 - \$ 175,00 - 04/01/00

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Marta Romero de Reinoso Presidente de
la Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas,
Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez,
hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a
herederos, legatarios y acreedores del extinto Roberto
Lucio Rearte, a comparecer a estar a derecho dentro de los
quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo
apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 32.432 –

Letra “R” – Año 1999, caratulados: “Rearte Roberto Lucio – Sucesorio”.
Secretaría, diciembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.731 - \$ 38,00 – 21/12 al 04/01/2000

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 5299 – Letra “M” – Año 1.999, caratulados “Mercado Emiliano Teófilo y Otra – Sucesorio Ab-Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Emiliano Teófilo Mercado y Nicolasa Rosa Sufán de Mercado, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 13 de diciembre de 1.999

Dra. María Haideé Paiaro
Secretaria

N° 15.736 - \$ 45,00 – 21/12 al 04/01/2000

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 16.688 – M – 1999 caratulados “Moreno Mariano Antonio – Sucesorio Ab-Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Moreno Narciso Mariano Antonio, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 21 de mayo de 1999

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.739 - \$ 38,00 – 21/12 al 04/01/2000

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna en autos Expte. N° 6357/98 – “H” – “Herrera, Gaspar Augusto – Sucesorio Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos

por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Herrera, Gaspar Augusto y a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.742 - \$ 38,00 – 24/12/99 al 07/01/2000

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Ramona Eulogia Argüello de Carrizo, en autos Expte. N° 24.757, Letra “A”, Año 1999, caratulados: “Argüello de Carrizo, María Ramona Eulogia – Sucesorio Ab Intestato”. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 17 de diciembre de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.744 - \$ 38,00 – 24/12/99 al 07/01/2000

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 32.699, letra “A”, año 1999, caratulados: “Andrada, Héctor Tomás – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Héctor Tomás Andrada, bajo apercibimiento de Ley, Art. 342° inc. 3° del C.P.C. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 16 de diciembre de 1999.

Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 15.745 - \$ 38,00 – 24/12/99 al 07/01/2000

• * *
•

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 32.320 – Letra "L" – Año 1.999 – caratulados: "Luna Oscar Nicolás – Sucesorio Ab-Intestato", que cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Luna Oscar Nicolás, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 20 de diciembre de 1.999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.749 - \$ 38,00 – 28/12 al 11/01/00

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortíz, por la Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de Ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Víctor Sayavedra, para comparecer en los autos Expte. N° 32.751 – S – 99, caratulados "Sayavedra Ramón Víctor S/ Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 10 de diciembre de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c

N° 15.750 - \$ 38,00 – 28/12 al 11/01/00

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Gerardo Alberto Brígido, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de este edicto, en los autos Expte. N° 32.268 – Letra "B" – Año 1999, caratulados: "Brígido Gerardo Alberto – Sucesorio Ab-Intestato" que tramitan en Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta.
Secretaría, 21 de diciembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.751 - \$ 45,00 – 31/12 al 14/01/00

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Ramona Saturnina Moreno de Dávila, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 32.324 – Letra "M" – Año 1999 – Caratulados: "Moreno de Dávila Ramona S. Sucesorio – Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 22 de diciembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.752 - \$ 45,00 – 31/12 al 14/01/00